COMITÉ TÉCNICO DE

ANÁLISIS DE FALLAS

INFORME DEL CT-AF DEL COES
EV-029-2026

EVENTO
029-2026

RECHAZO MANUAL DE CARGA POR SOBRECARGA DEL TRANSFORMADOR T47-131 DE 138/34,5/10,5 KV DE LA S.E. QUENCORO
Del 14.02.2026 y 16.02.2026

Lima, 10 de marzo de 2026

1. EVENTO : RECHAZO MANUAL DE CARGA POR SOBRECARGA DEL TRANSFORMADOR T47-131 DE 138/34,5/10,5 KV DE LA S.E. QUENCORO

2. FECHA : Del 14.02.2026 y 16.02.2026

3. HORA : 11:39 h (14.02.2026) y 19:11 h (16.02.2026).

4. PROPIETARIO : RED DE ENERGÍA DEL PERÚ.

5. INFORMES:

N°	EMPRESA	INFORME FINAL	FECHA DE ENTREGA
1	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	Correo electrónico	09.03.2026
2	STATKRAFT	Correo electrónico	14.02.2026

6. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

Evento del 14.02.2026:

A partir de las 11:39 h, el CCO-COES[1] coordinó con el CC-STK[2] y el CC-KLP[3] el rechazo manual de carga de sus clientes libres por un total de 0,59 MW debido a la sobrecarga del devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de 138/34,5/10,5 kV de la S.E. Quencoro, de titularidad de la empresa RED DE ENERGÍA DEL PERÚ.

A las 13:45 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK normalizar la carga interrumpida de sus clientes libres. A las 13:46 h, el CCO-COES coordinó con el CC-KLP normalizar la carga interrumpida de sus clientes libres.

Evento del 16.02.2026:

A partir de las 19:11 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK y CC-KLP el rechazo manual de carga de sus clientes libres por un total de 0,59 MW debido a la sobrecarga del devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de 138/34,5/10,5 kV de la S.E. Quencoro, de titularidad de la empresa RED DE ENERGÍA DEL PERÚ.

A las 22:56 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK normalizar la carga interrumpida de sus clientes libres. A las 22:57 h, el CCO-COES coordinó con el CC-KLP normalizar la carga interrumpida de sus clientes libres.

7. CONDICIÓN PREVIA AL EVENTO EN EL SEIN

7.1 Las condiciones operativas del SEIN previas al evento fueron las siguientes:

7.1.1 Flujo de potencia por los transformadores de potencia de la zona:

Evento del 14.02.2026:

[1] CCO-COES: Centro de Coordinación de la Operación del COES.
[2] CC-STK: Centro de Control de STATKRAFT.
[3] CC-KLP: Centro de Control de KALLPA.

N°	Código	S.E.	Nivel de Tensión (kV)	Potencia Activa (MW)	Potencia Reactiva (MVAr)
1	T47-131	Quencoro	138	7,50(*)	0,41(*)
			34,5	S/D	S/D
			10,5	-7,37(*)	0,19(*)
2	T80-131	Quencoro	138	19,17(*)	7,83(*)
			34,5	-6,66(*)	-1,64(*)
			10,5	S/D	S/D

(*): Datos SCADA COES
S/D: Sin datos.

Evento del 16.02.2026:

N°	Código	S.E.	Nivel de Tensión (kV)	Potencia Activa (MW)	Potencia Reactiva (MVAr)
1	T47-131	Quencoro	138	6,29(*)	-1,48(*)
			34,5	S/D	S/D
			10,5	-6,17(*)	1,96(*)
2	T80-131	Quencoro	138	16,21(*)	2,89(*)
			34,5	-2,73(*)	0,40(*)
			10,5	S/D	S/D

(*): Datos SCADA COES
S/D: Sin datos.

8. SECUENCIA DE EVENTOS

Se muestra detalladamente en el Anexo.

9. SEÑALIZACIÓN DE LAS PROTECCIONES

No se reportaron.

10. CONTADOR DE INTERRUPTORES Y DESCARGADORES DE SOBRETENSIÓN

No se reportaron.

11. ANÁLISIS DEL EVENTO

Antecedentes

11.1 La demanda en la barra de 10,5 kV de la S.E. Quencoro presenta una tendencia creciente desde julio de 2024, pasando de 14,07 MVA a 15,08 MVA en diciembre de 2025, en promedio. Asimismo, en los dos últimos trimestres del 2025 se registró una mayor frecuencia de picos superiores a 21,5 MVA, observados principalmente durante el periodo de hora punta (ver Figura 1).

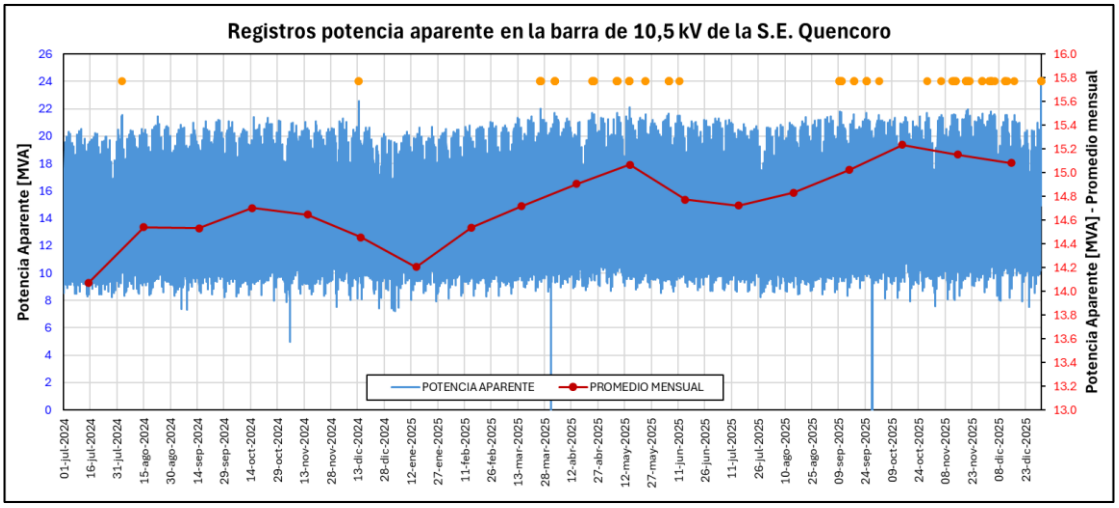

Figura 1. Registro de Potencia Aparente de la barra de 10,5 kV de la S.E. Quencoro – julio de 2024 a diciembre de 2025 (Fuente: RED DE ENERGÍA DEL PERÚ)

11.2 Con la finalidad de atender la demanda creciente en la S.E. Quencoro, la empresa ELECTRO SUR ESTE ha elaborado un nuevo proyecto "AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN QUENCORO 138 kV" que contempla ampliar la capacidad instalada de transformación de la S.E. Quencoro, mediante la instalación de un tercer transformador de potencia de 138/34,5/10,5 kV y 55/35/55 MVA, el cual alimentará toda la demanda de la barra de 10,5 kV, mientras que los dos transformador paralelos existentes T47-131 y T80-131 atenderán demanda de la barra de 34,5 kV. La fecha de puesta de operación del proyecto es en mayo de 2026.

<u>Análisis del evento</u>

11.3 A partir de las 10:37 h del día 14.02.2026 y a las 18:19 h del día 16.02.2026, se registraron sobrecargas en el devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de 138/34,5/10,5 kV de la S.E. Quencoro, de titularidad de la empresa RED DE ENERGÍA DEL PERÚ (ver Figura 2), siendo la capacidad de dicho devanado 7 MVA (384,9 A).

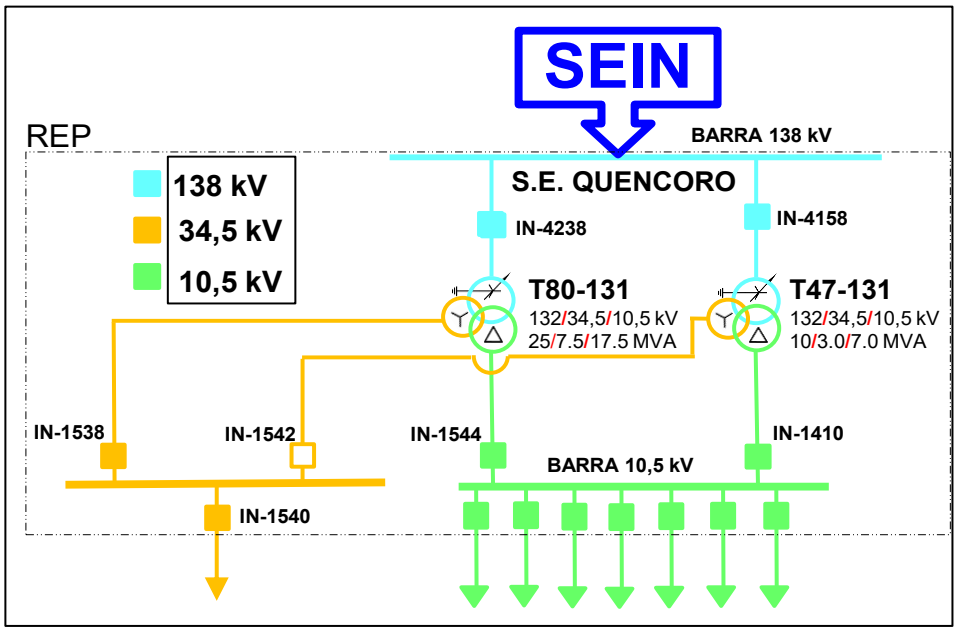

Figura 2. Diagrama unifilar de la zona de influencia de la falla (Fuente: COES)

11.4 El día **14.02.2026**, a las 11:30 h, el CC-REP informó al CCO-COES que estaba registrando una sobrecarga de 200 kW en el devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro, solicitando realizar coordinaciones para aliviar las sobrecargas.

11.5 A las 11:32 h, el CCO-COES consultó al CC-ESE sobre la posibilidad de trasladar carga de la barra de 10,5 kV de la S.E. Quencoro hacia la S.E. Dolorespata. Al respecto, el CC-ESE informó al CCO-COES que no tenía margen para efectuar el traslado de carga.

11.6 De igual forma, el día **16.02.2026**, a las 19:06 h, el CC-REP informó al CCO-COES que estaba registrando una carga de 7,2 MW en el devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro, solicitando realizar coordinaciones para aliviar las sobrecargas.

11.7 A las 19:07 h, el CCO-COES consultó al CC-ESE sobre la posibilidad de trasladar carga de la barra de 10,5 kV de la S.E. Quencoro hacia la S.E. Dolorespata. Al respecto, el CC-ESE informó al CCO-COES que no tenía margen para realizar dicha maniobra debido a que ocasionaría sobrecarga en uno de los alimentadores de S.E. Dolorespata.

11.8 Asimismo, de acuerdo con el numeral 7.5.1 del PR-09 del COES: "*Cuando se identifique que un equipo del sistema de transmisión se encuentre con sobrecarga (MVA), el COES coordinará acciones para que el flujo retorne al valor correspondiente al Estado Normal, considerando el siguiente orden de prelación:*

i. Modificación del despacho de generación.

ii. Cambios de topología del SEIN.

iii. Rechazos de Carga conforme al PR-16 del COES".

En ese sentido, debido a que no era posible modificar el despacho de generación, al no existir centrales de generación en la zona de influencia del evento, y tampoco se podían realizar cambios topológicos en el SEIN, el CCO-COES decidió coordinar Rechazos Manuales de Carga para evitar la sobrecarga del devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro.

<u>Eventos de Rechazo Manual de Carga</u>

11.9 A partir de las 10:37 h del 14.02.2026 (ver Figura 3) y a partir de las 18:19 h del 16.02.2026 (ver Figura 6), el devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro registró condiciones de sobrecarga. En particular, para el día 14.02.2026 se alcanzó el nivel de sobrecarga de 6,85 % (411,25 A) a las 11:31 h y para el día 16.02.2026 se alcanzó el nivel de sobrecarga de 5,22 % (405,00 A) a las 19:00 h. Cabe señalar que, según lo informado por RED DE ENERGÍA DEL PERÚ, titular del transformador, no se admite sobrecarga en dicho equipo.

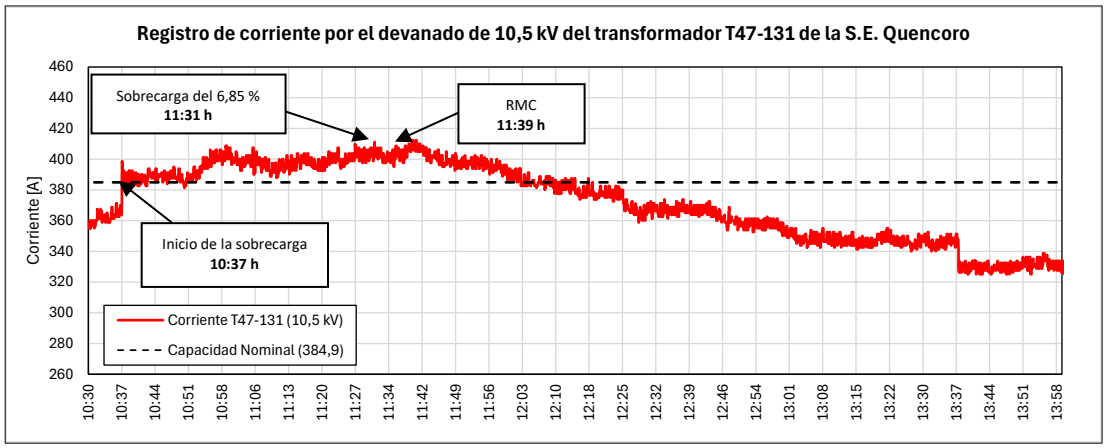

Figura 3. Registro de corriente por el devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro del 14.02.2026 (Fuente: RED DE ENERGÍA DEL PERÚ)

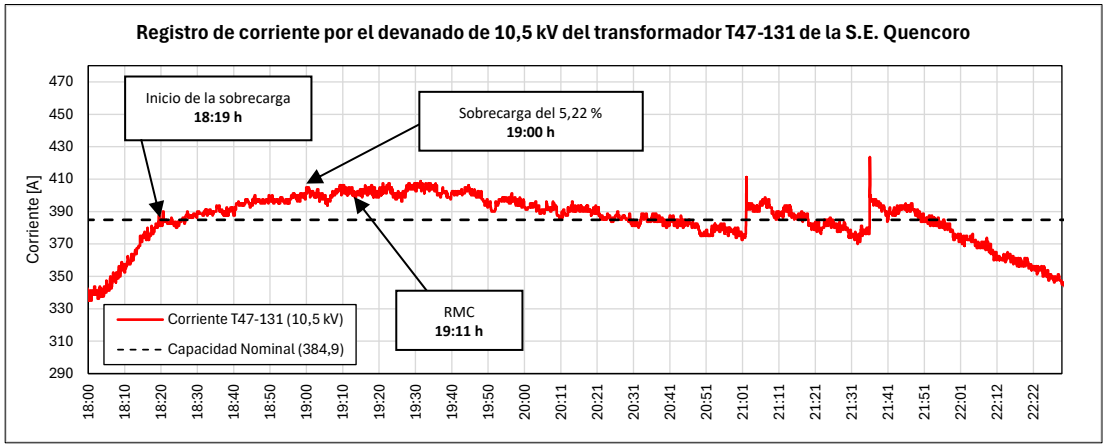

Figura 4. Registro de corriente por el devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro del 16.02.2026 (Fuente: RED DE ENERGÍA DEL PERÚ)

Al respecto, con la finalidad de aliviar la sobrecarga del devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro, el CCO-COES realizó las siguientes coordinaciones para ejecutar los Rechazos Manuales de Carga:

<u>Para el día 14.02.2026:</u>

- A las 11:39 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK rechazar carga de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS (0,14 MW) e INMOBILIARIA DOMEL (0,19 MW) en la S.E. Quencoro 10,5 kV.
- A las 11:43 h, el CCO-COES coordinó con el CC-KLP rechazar carga de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANÓNIMA (0,26 MW) en la S.E. Quencoro 10,5 kV.

Al respecto, se puede verificar que, la coordinación del rechazo de carga total fue de 0,59 MW.

<u>Para el día 16.02.2026:</u>

- A las 19:11 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK rechazar carga de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS (0,14 MW) e INMOBILIARIA DOMEL (0,19 MW) en la S.E. Quencoro 10,5 kV.
- A las 19:12 h, el CCO-COES coordinó con el CC-KLP rechazar carga de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANÓNIMA (0,26MW) en la S.E. Quencoro 10,5 kV.

Al respecto, se puede verificar que, la coordinación del rechazo de carga total fue de 0,59 MW.

11.10 De acuerdo con lo ilustrado en las Figuras 3 y 4, se verifica que el devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro superó su capacidad nominal a partir de las 10:37 h del 14.02.2026 y 18:19 h del 16.02.2026, lo cual justificó la ejecución de los Rechazos Manuales de Carga.

11.11 Cabe señalar que los transformadores T80-131 y T47-131 operan en paralelo para suministrar la demanda de la barra de 10,5 kV de la S.E. Quencoro. Sus cargabilidades fueron: 75,08 % (T80) y 105,55 % (T47) a las 11:39 h del 14.02.2026 y 76,90 % (T80) y 104,25 % (T47) a las 19:11 h del 16.02.2026. La diferencia en la cargabilidad se justifica en el hecho de que los transformadores tienen diferentes impedancias de cortocircuito.

Asimismo, se concluye que el crecimiento de la demanda de la barra de 10,5 kV de la S.E. Quencoro ha originado que se alcance la máxima capacidad de transformación disponible en el lado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro; por lo tanto, los Rechazos Manuales de Carga tuvieron como origen la falta de capacidad de transformación del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro en el lado de 10,5 kV.

Evaluación de los Rechazos Manuales de Carga

11.12 A las consideraciones del análisis de los rechazos manuales de carga se encuentran en el Procedimiento Técnico del COES SINAC N° 16 (PR-16), de las cuales se ha extraído algunos numerales relacionados al evento, los que se muestran a continuación:

- De acuerdo con el literal e) del numeral 7.1. del PR-16, los Usuarios Libres y los Distribuidores deben enviar al COES: "La magnitud de su carga rechazada, en periodos de 15 minutos a partir de lo registrado en sus contadores de energía electrónicos, y la hora de inicio y fin del RC ejecutado (por circuitos)".

- De acuerdo con el numeral 8.7 del PR-16: "*Los Usuarios Libres o los Distribuidores deberán ejecutar la totalidad del RC dispuesto por el COES, en un tiempo no mayor a 15 minutos de la hora establecida por el COES como inicio de los rechazos de carga, independientemente del número de Esquemas de Rechazo Automático de Carga que tengan aprobados por el COES. Las empresas implementaran los automatismos necesarios para rechazar carga en un tiempo máximo de rechazo de carga que determinará el COES, el cual no será mayor a 15 minutos. Los automatismos de las empresas distribuidoras solo deben operar sobre sus clientes libres y/o usuarios regulados*".

11.13 Sobre la base de las consideraciones de evaluación del RC establecidas en el numeral 10 del PR-16, la evaluación se realiza con las siguientes premisas:

- Se considera que un Usuario Libre o Distribuidor cumplió con el Programa de RC cuando la potencia y energía rechazada es mayor o igual al 95% del valor indicado por el COES en el Programa de RC con una coincidencia de tiempo del 100%, descontando el tiempo indicado en el numeral 8.7.
- Las magnitudes de la potencia y energía rechazadas serán medidas tomando como referencia la potencia promedio registrada durante la hora previa al inicio de la ejecución del rechazo realizado.
- Se considera la disminución de carga promedio a partir de los 15 minutos posteriores a la coordinación, a partir de la información de potencia activa de medidores entregada por los agentes.
- Si durante el rechazo manual de carga solicitado por el COES las instalaciones de las empresas involucradas en el evento se encuentran fuera de servicio, este rechazo manual de carga no será evaluado.

11.14 De lo expuesto, en la Tabla 1 se muestra la evaluación del cumplimiento del Rechazo Manual de Carga.

Tabla 1. Evaluación del cumplimiento del RMC

Usuario	Suministrador	Fecha	Coordinado			Potencia Promedio (previo al RMC)			Evaluación Promedio Potencia Ejecutado			EVALUACIÓN DE RMC EN ENERGÍA
			Rechazo de carga (MW)	Hora Inicial hh:mm	Hora Final hh:mm	Potencia (MW)	Intervalo de Medición Hora Inicial hh:mm	Intervalo de Medición Hora Final hh:mm	Potencia (MW)	Intervalo de Medición Hora Inicial hh:mm	Intervalo de Medición Hora Final hh:mm	
HIPERMERCADOS TOTTUS S.A	STATKRAFT	14/02	0,14	11:39	13:45	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.	STATKRAFT		0,19	11:39	13:45	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA	KALLPA GENERACION S.A.		0,26	11:43	13:46	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
HIPERMERCADOS TOTTUS S.A	STATKRAFT	16/02	0,14	19:11	22:56	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.	STATKRAFT		0,19	19:11	22:56	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA	KALLPA GENERACION S.A.		0,26	19:12	22:57	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D

S/D: Sin datos/ no informado.

11.15 Mediante correo electrónico del 09.03.2026, se solicitó a las empresas KALLPA y STATKRAFT los registros de medición de los medidores de energía cada 15 minutos correspondientes a sus clientes libres con los cuales se coordinó los rechazos manuales de carga de los días 14.02.2026 y 16.02.2026. Sin embargo, a la fecha, las empresas no han remitido la información solicitada.

Maniobras de restablecimiento

Día 14.02.2026:

11.16 A las 13:45 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK normalizar la carga interrumpida de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS e INMOBILIARIA DOMEL.

11.17 A las 13:46 h, el CCO-COES coordinó con el CC-KLP normalizar la carga interrumpida de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS.

Día 16.02.2026:

11.18 A las 22:56 h, el CCO-COES coordinó con el CC-STK normalizar la carga interrumpida de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS e INMOBILIARIA DOMEL.

11.19 A las 22:57 h, el CCO-COES coordinó con el CC-KLP normalizar la carga interrumpida de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS.

Demoras en el restablecimiento

11.20 De acuerdo con el numeral 4.20 del Procedimiento Técnico del COES (PR-40) "Procedimiento para la aplicación del numeral 3.5 de la NTCSE", el tiempo de reposición no debe ser mayor a 15 minutos luego de la orden del COES y en caso este tiempo sea mayor, el agente titular de la instalación asumirá la responsabilidad por ello y remitirá al COES, para su evaluación, un informe que sustente el motivo de la demora.

11.21 Al respecto, a partir de las 13:45 h, el CCO-COES autorizó la normalización del suministro interrumpido de INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.; por lo tanto, a partir de las 14:00 h se presentaron demoras en la normalización del suministro interrumpido en sus instalaciones.

12. CONSECUENCIAS

12.1 **En la calidad del Producto:** No hubo trasgresiones a la calidad del producto.

12.2 **En la calidad del suministro:**

12.2.1 Las interrupciones de suministro por Rechazo Manual de Carga que se produjeron las siguientes:

USUARIO	SUMINISTRADOR	SUBESTACIÓN	COORDINADO			EJECUTADO			
			RECHAZO DE CARGA (MW)	HORA INICIAL HH:MM (DD.MM.YY)	HORA FINAL HH:MM (DD.MM.YY)	RECHAZO DE CARGA (MW)	HORA INICIAL HH:MM (DD.MM.YY)	HORA FINAL HH:MM (DD.MM.YY)	DURACIÓN (MIN)
HIPERMERCADOS TOTTUS S.A	STATKRAFT	QUENCORO	0,14	11:39 (14.02.2026)	13:45 (14.02.2026)	0,14	11:57 (14.02.2026)	14:00 (14.02.2026)	123,0
INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.	STATKRAFT	QUENCORO	0,19	11:39 (14.02.2026)	13:45 (14.02.2026)	0,19	11:52 (14.02.2026)	14:05 (14.02.2026)	133,0
SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA	KALLPA	QUENCORO	0,26	11:43 (14.02.2026)	13:46 (14.02.2026)	S/D	S/D	S/D	S/D
HIPERMERCADOS TOTTUS S.A	STATKRAFT	QUENCORO	0,14	19:11 (16.02.2026)	22:56 (16.02.2026)	S/D	S/D	S/D	S/D
INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.	STATKRAFT	QUENCORO	0,19	19:11 (16.02.2026)	22:56 (16.02.2026)	S/D	S/D	S/D	S/D
SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA	KALLPA	QUENCORO	0,26	19:12 (16.02.2026)	22:57 (16.02.2026)	S/D	S/D	S/D	S/D

Mediante correo electrónico del 09.03.2026, se solicitó a las empresas KALLPA y STATKRAFT remitir el cuadro de RMC ejecutados de sus clientes libres correspondientes a los días 14.02.2026 y 16.02.2026. Al respecto, KALLPA no remitió la información solicitada. Por su parte, STATKRAFT únicamente remitió el cuadro de rechazo de carga correspondiente al día 14.02.2026, el cual fue remitido mediante el correo electrónico del día 14.02.2026.

13. OBSERVACIONES:

13.1 **STATKRAFT**

- Mediante correo electrónico del día 09.03.2026, se solicitó a la empresa STATKRAFT remitir las mediciones de potencia activa del medidor de energía de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C de los días 14.02.2026 y 16.02.2026, con un intervalo de medición de 15 minutos. Sin embargo, STATKRAFT no ha remitido la información solicitada.

- Mediante correo electrónico del día 09.03.2026, se solicitó a la empresa STATKRAFT remitir el cuadro de RMC ejecutados de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C del día 16.02.2026. Sin embargo, STATKRAFT no ha remitido la información solicitada.

13.2 **KALLPA**

- Mediante correo electrónico del día 09.03.2026, se solicitó a la empresa KALLPA remitir las mediciones de potencia activa del medidor de energía de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA de los días 14.02.2026 y 16.02.2026, con un intervalo de medición de 15 minutos. Sin embargo, KALLPA no ha remitido la información solicitada.
- Mediante correo electrónico del día 09.03.2026, se solicitó a la empresa KALLPA remitir el cuadro de RMC ejecutados de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA de los días 14.02.2026 y 16.02.2026. Sin embargo, KALLPA no ha remitido la información solicitada.

14. RECOMENDACIONES:

14.1 **CT-AF A STATKRAFT**

- Remitir las mediciones de potencia activa del medidor de energía de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C de los días 14.02.2026 y 16.02.2026, con un intervalo de medición de 15 minutos. Cabe señalar que el registro de medición debe corresponder a los alimentadores en los que se efectuaron los rechazos manuales de carga del cliente.
- Remitir el cuadro de RMC ejecutados, indicando la subestación, el alimentador, la hora inicio, hora fin, duración y la magnitud de carga rechazada para cada alimentador de sus clientes libres (HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. e INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.) del día 16.02.2026.

14.2 **CT-AF A KALLPA**

- Remitir las mediciones de potencia activa del medidor de energía de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA de los días 14.02.2026 y 16.02.2026, con un intervalo de medición de 15 minutos. Cabe señalar que el registro de medición debe corresponder a los alimentadores en los que se efectuaron los rechazos manuales de carga del cliente.
- Remitir el cuadro de RMC ejecutados, indicando la subestación, el alimentador, la hora inicio, hora fin, duración y la magnitud de carga rechazada para cada alimentador de su cliente libre (SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA) de los días 14.02.2026 y 16.02.2026.

ANEXO

Secuencia Cronológica

Hora	S.E. / C.C	Descripción
14.02.2026		
11:30	CC-REP	Informó al CCO-COES que el devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro está presentando una sobrecarga de 200 kW.
11:32	CCO-COES	Consultó al CC-ESE sobre la posibilidad de realizar traslado de carga desde la S.E. Quencoro hacia la S.E. Dolorespata. Al respecto, el CC-ESE informó que no disponen de margen para realizar traslado de carga.
11:39	**CCO-COES**	**Coordinó con el CC-STK el rechazo manual del 100% de carga de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS (0,14 MW) e INMOBILIARIA DOMEL (0,19 MW) en la S.E. Quencoro 10,5 kV.**
11:43	**CCO-COES**	**Coordinó con el CC-KLP el rechazo manual del 100% carga de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANÓNIMA (0,26 MW) en la S.E. Quencoro 10,5 kV.**
13:45	**CCO-COES**	**Coordinó con el CC-STK normalizar toda la carga interrumpida de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS e INMOBILIARIA DOMEL en la S.E. Quencoro 10,5 kV.**
13:46	**CCO-COES**	**Coordinó con el CC-KLP normalizar toda la carga interrumpida de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANÓNIMA en la S.E. Quencoro 10,5 kV.**
16.02.2026		
19:06	CC-REP	Informó al CCO-COES que el devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro registra una carga de 7,2 MW.
19:07	CCO-COES	Consultó al CC-ESE sobre la posibilidad de realizar traslado de carga desde la S.E. Quencoro hacia la S.E. Dolorespata. Al respecto, el CC-ESE informó que no disponen de margen para realizar traslado de carga.
19:11	**CCO-COES**	**Coordinó con el CC-STK el rechazo manual del 100% de carga de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS e INMOBILIARIA DOMEL en la S.E. Quencoro 10,5 KV.**
19:12	**CCO-COES**	**Coordinó con el CC-KLP el rechazo manual del 100% de carga de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANÓNIMA en la S.E. Quencoro 10,5 KV**
19:24	CC-REP	Informó al CCO-COES que continuaba la sobrecarga en el devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro, registrándose 7,13 MW. Al respecto, el CCO-COES indicó que ya coordinó con CC-STK y CC-KLP el rechazo de carga de sus clientes libres.
19:35	CC-REP	Informó al CCO-COES que continuaba la sobrecarga en el devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro, registrándose 7,3 MW.
21:09	CC-REP	Informó al CCO-COES que continuaba registrándose sobrecarga en el devanado de 10,5 kV del transformador T47-131 de la S.E. Quencoro, registrándose un exceso de carga entre 100 y 200

		kW. Al respecto, el CCO-COES indicó que verificaría el corte con los usuarios libres.
22:56	**CCO-COES**	**Coordinó con el CC-STK normalizar toda la carga interrumpida de sus clientes libres HIPERMERCADOS TOTTUS e INMOBILIARIA DOMEL en la S.E. Quencoro 10,5 kV.**
22:57	**CCO-COES**	**Coordinó con el CC-KLP normalizar toda la carga interrumpida de su cliente libre SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANÓNIMA en la S.E. Quencoro 10,5 kV.**